



Factura: 001-002-000011533



20172402002P00785

NOTARIO(A) TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS

EXTRACTO

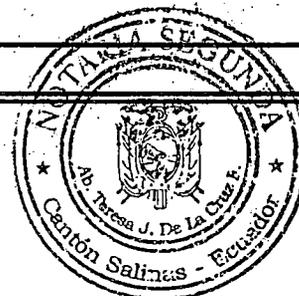
Escritura N°:	20172402002P00785					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:29)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
TORAL MACHUCA JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102161478	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
TORAL UGALDE JUÁN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105265904	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
TORAL UGALDE MARIA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106488505	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
IN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
ENA		SALINAS		SALINAS		
CIÓN DOCUMENTO:						
DBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA TORAL E HIJOS CONSTRUCTORUGAL CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00					

12/12/17 2.1.1

N° TRAMITE: 94833-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



2017 24 02 002 P00785



1. **CONSTITUCION DE LA**
 2. **COMPAÑÍA DENOMINADA**
 3. **CONSTRUCTORA TORAL E**
 4. **HIJOS CONSTRUCTORUGAL**
 5. **CIA. LTDA.-----**
 6. SE OTORGÓ 3 COPIAS **CAPITAL SUSCRITO: \$ 5.000,00.**
 7. En la ciudad de Salinas, cabecera cantonal del
 8. mismo nombre, Provincia de Santa Elena,
 9. República del Ecuador, a los dos días del mes de
 10. octubre del año dos mil diecisiete, ante mi
 11. **ABOGADA TERESA JANET DE LA CRUZ**
 12. **FIGUEROA, NOTARIA TITULAR SEGUNDA DEL**
 13. **CANTON,** comparecen: el señor **JUAN FERNANDO**
 14. **TORAL MACHUCA,** quien declara ser ecuatoriano,
 15. de estado civil divorciado, de profesión
 16. comerciante, por sus propios derechos; el señor
 17. **JUAN JOSE TORAL UGALDE,** quien declara ser
 18. ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
 19. estudiante, por sus propios derechos; y la señora
 20. **MARIA PAZ TORAL UGALDE,** quien declara ser
 21. ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión
 22. estudiante, por sus propios derechos. Los
 23. comparecientes son mayores de edad, capaces
 24. para obligar y contratar a quienes de conocer en
 25. este acto doy fe por haberme presentado sus
 26. documentos de identificación.- Bien instruidos en
 27. el objeto y resultados que produce esta escritura
 28. de Constitución de Compañía a la que proceden.

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS | ECUADOR

1. con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
2. me presentaron la minuta del tenor siguiente:
3. **"SEÑORA NOTARIA".-** Sírvase autorizar e
4. Incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
5. cargo, una en la que conste la Constitución de una
6. Compañía de Responsabilidad Limitada y más
7. declaraciones, contenidas en las siguientes
8. cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
9. Concurren a la celebración de la presente escritura
10. pública, las siguientes personas: **JUAN FERNANDO**
11. **TORAL MACHUCA**, mayor de edad, divorciado,
12. comerciante; **JUAN JOSE TORAL UGALDE**, mayor
13. de edad, casado, estudiante; y, **MARIA PAZ TORAL**
14. **UGALDE**, mayor de edad, casada, estudiante; todos
15. ecuatorianos, domiciliados en Salinas, hábiles para
16. contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
17. **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
18. constituyen como en efecto lo hacen una compañía
19. de responsabilidad limitada; la misma que se
20. someterá a las disposiciones de la Ley de
21. Compañías, el Código de Comercio, los convenios de
22. las partes, las normas del Código Civil y demás
23. leyes conexas.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA**
24. **COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO DEL NOMBRE,**
25. **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO**
26. **PRIMERO.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que
27. se constituye es **CONSTRUCTORA TORAL E HIJOS**
28. **CONSTRUCTORUGAL CIA. LTDA.- ARTICULO**





**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA**



- 1 **SEGUNDO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
 2 Compañía, cantón Salinas, provincia Santa Elena, y
 3 podrá establecer sucursales y agencias en cualquier
 4 lugar dentro del territorio nacional o del Exterior, por
 5 resolución de la Junta General de socios, sujetándose
 6 a las disposiciones legales correspondientes.
- 7 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La
 8 compañía se dedicara a).- Actividades principales:
 9 Construcción de todo tipo de edificios residenciales,
 10 casas familiares, individuales, edificios
 11 multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas,
 12 viviendas para ancianatos, casas para beneficencia,
 13 orfanatos, cárceles cuarteles, conventos, casas
 14 religiosas, incluye remodelación, renovación o
 15 rehabilitación de estructuras existentes, b).-
 16 Actividades complementarias: Construcción de todo
 17 tipo de edificios no residenciales, edificios de
 18 producción industrial, Ej. Fábricas, talleres, plantas
 19 de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de
 20 oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales,
 21 bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias,
 22 museos, aeroportuarios, y edificios de estaciones de
 23 buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos
 24 subterráneos, de instalaciones deportivas interiores
 25 fachada etcétera. Incluye remodelación, renovación o
 26 rehabilitación de estructuras existentes. Montaje y
 27 levantamiento de construcciones prefabricadas en el
 28 lugar.- **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El tiempo de

10
 Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 duración de la compañía es de cincuenta años,
2 contados desde la fecha de su inscripción en el
3 Registro Mercantil.- **CUARTA DEL CAPITAL.-**
4 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y**
5 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** El capital de la
6 compañía es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en cien
8 participaciones sociales, iguales e indivisibles de
9 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
10 cada una, por las que se emitirán los
11 correspondientes certificados de aportación con la
12 expresión "no negociables"; suscritos por el gerente
13 y/ presidente, numeradas del cero, cero, cero al
14 cien.- **ARTICULO SEXTO.-** Para que los socios cedan
15 sus participaciones se deberá seguir el trámite
16 establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
17 **SÉPTIMO.-** La responsabilidad de los socios se limita
18 al monto de sus participaciones sociales, salvo las
19 excepciones de Ley.- **ARTICULO OCTAVO.-** La
20 compañía creará un fondo de reserva legal en
21 numerario por lo menos igual al veinte por ciento del
22 capital social. En cada anualidad la compañía
23 segregará de las utilidades liquidas y realizadas un
24 cinco por ciento para este objeto.- **QUINTA: DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NOVENO.-**
26 Junta General es el órgano supremo de la compañía,
27 está constituida por los socios legalmente convocados
28 y reunidos; y se reunirá ordinariamente mediante





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



1 carta individual dirigida a los socios con ocho días de
 2 anticipación por el Presidente o Gerente General, o
 3 quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y
 4 extraordinariamente cuando sea convocada por uno
 5 de dichos funcionarios en la misma forma
 6 establecida.- **ARTICULO DÉCIMO.-** A la Junta
 7 General concurrirán los socios permanentes o por
 8 medio de apoderados o representantes. La
 9 representación se conferirá por escrito con carácter
 10 de especial para cada Junta, a no ser que el
 11 representante ostente Poder General legalmente
 12 conferido. Las Juntas Generales se constituirán con el
 13 quorum establecido en el Artículo ciento dieciocho de
 14 la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO**
 15 **PRIMERO.-** Son atribuciones de la junta General: a)
 16 Acordar cambios sustanciales en el giro de los
 17 negocios sociales; b) Designar Presidente y Gerente
 18 General y señalarle sus remuneraciones; c) Aprobar
 19 cuentas y balances que le presenten los
 20 administradores; y d) Resolver acerca del reparto de
 21 utilidades.- En suma, corresponden a la Junta
 22 General interpretar, en forma obligatoria para todos
 23 los socios, cualquier duda que se presentare en la
 24 aplicación de este contrato.- **ARTICULO DÉCIMO**
 25 **SEGUNDO.-** Salvo en el caso que la Ley disponga lo
 26 contrario, las resoluciones de la Junta General de
 27 Socios, se tomará por mayoría absoluta de votos de
 28 los socios presente en la reunión.- **ARTICULO**

Ab. Teresa J. De La Cruz Figuerao
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 **DÉCIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.-** Son
2 atribuciones y deberes del Presidente: **a).**- Ejercer en
3 forma individual o conjunta la representación legal,
4 judicial y extra judicial de la compañía; y durará en
5 sus funciones cinco años pudiendo ser reelegido; y no
6 se requiere ser socio de la compañía: **b)** Administrar
7 en general los negocios de la compañía, así como
8 nombrar empleados y trabajadores; **c)** ejercer la
9 representación legal, judicial y extra judicial de la
10 compañía; **d)** Actuar de secretario en las Juntas
11 Generales; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio, u
12 otro instrumento de comercio, cualquier tipo de
13 contrato o convenio previa autorización de la Junta
14 General de Socios; y, **f)** Las demás que le confiera la
15 Ley y el presente estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO**

16 **CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** Son
17 atribuciones y deberes del Gerente General: **a).**-
18 Ejercer en forma individual o conjunta la
19 representación legal, judicial y extra judicial de la
20 compañía; y durará en sus funciones cinco años
21 pudiendo ser reelegido; y no se requiere ser socio de
22 la compañía: **b)** Administrar en general los negocios
23 de la compañía, así como nombrar empleados y
24 trabajadores; **c)** ejercer la representación legal,
25 judicial y extra judicial de la compañía; **d)** Actuar de
26 secretario en las Juntas Generales; **e)** Suscribir
27 pagarés, letras de cambio, u otro instrumento de
28 comercio, cualquier tipo de contrato o convenio





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



1 previa autorización de la Junta General de Socios; y,
 2 **f)** Las demás que le confiera la Ley y el presente
 3 estatuto.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO-DEL**
 4 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** Actualmente la Junta
 5 General deducirá de las utilidades el porcentaje
 6 señalado en la Ley que se designará al fondo de
 7 reserva legal.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS**
 8 **UTILIDADES.-** Las utilidades liquidas y realizadas se
 9 repartirá entre los socios a la cantidad de sus
 10 participaciones sociales pagadas.- **ARTICULO**
 11 **DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y**
 12 **LIQUIDACIÓN.-** En cuanto a la disolución y
 13 liquidación de la compañía se estará a lo dispuesto en
 14 la Ley y a las normas que para el efecto fije la Junta
 15 General.- **SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
 16 **CAPITAL.-** Los socios declaran bajo juramento: **a)**
 17 Que pagarán íntegramente el capital suscrito en los
 18 montos y porcentajes indicados en el cuadro de
 19 suscripción que se agrega como habilitante; **b)** Que
 20 el monto del capital suscrito se lo depositará en una
 21 cuenta bancaria que se abrirá a nombre de la
 22 Compañía, una vez que la Sociedad tenga
 23 personalidad jurídica; y, **c)** Que se acredita la real y
 24 correcta integración y pago del capital social.-
 25 **SEPTIMA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**
 26 Para los períodos señalados en el Artículo Sexto del
 27 Estatuto, se designan como **GERENTE GENERAL** de
 28 la Compañía al señor **JUAN JOSE TORAL UGALDE,**

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
 SALINAS - ECUADOR

1 y, como **PRESIDENTE** de la compañía, al señor **JUAN**
2 **FERNANDO TORAL MACHUCA**, respectivamente.
3 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los contratantes
4 declaran bajo juramento que los datos contenidos en
5 el presente instrumento son ciertos y veraces en
6 apego a la Ley y a la Constitución de la República. En
7 todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo
8 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
9 afines. En caso de controversia entre los accionistas
10 y administradores de la Compañía, las partes podrán
11 someterse al procedimiento de Mediación, conforme
12 lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el
13 Centro de Mediación de la Superintendencia de
14 Compañías. Los socios autorizan el Abogado **CARLOS**
15 **MAURICIO GOMEZ BERMEO**, para realizar todos los
16 trámites necesarios para obtener la inscripción y
17 existencia jurídica de la Compañía. Agregue Usted
18 señor notario las demás solemnidades de estilo
19 necesarias para la validez de este instrumento.-
20 Firmado.- Abg. Carlos Gómez Bermeo. Registro
21 Profesional número uno tres seis cinco uno, del
22 Colegio de Abogado del Guayas. Hasta aquí la minuta
23 que los comparecientes Es copia.- Hasta aquí la
24 minuta, la misma que por disposición de la Ley queda
25 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
26 legales, junto con los documentos habilitantes
27 incorporados a ella y demás anexos incorporados a
28 ella, habiéndose observado para la elaboración de





SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7778707
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0903961019 GOMEZ BERMEO CARLOS MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA TORAL E HIJOS CONSTRUCTORUGAL CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 31/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

L. Merino



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
OFICINA GENERAL

FECHA DE RESERVA: 21/09/2017

NÚMERO DE RESERVA: 00000000000000000000

TIPO DE RESERVA: FINANCIERA

RESERVANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA:

A FIN DE EFECTUAR EL PAGO DE LA RESERVA DE VALORES DE LA RESERVA DE VALORES
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVANTE: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

FECHA DE RESERVA: 21/09/2017

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS
RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

RESERVA DE VALORES: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS

**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SUSCRITO
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA TORAL E HIJOS
CONSTRUCTORUGAL CIA. LTDA.**



socios	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES SUSCRITA POR CADA SOCIO
JUAN FERNANDO TORAL MACHUCA	2.500,00	2500,00	50,00	50
JUAN JOSE TORAL UGALDE	1500,00	1500,00	50,00	30
MARIA PAZ TORAL UGALDE	1.000,00	1.000,00	50,00	20
TOTAL	5000,00	5000,00		100

JUAN FERNANDO TORAL MACHUCA
C.C. N° 0102161478

JUAN JOSE TORAL UGALDE
C.C. N° 0105265904

Ab. Teresa J. De La Cruz Figuerola
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

MARIA PAZ TORAL UGALDE
C.C. N° 0106488505

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 0102161478

Nombres del ciudadano: TORAL MACHUCA JUAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORAL VELEZ DANIEL

Nombres de la madre: MACHUCA VEGA TARGELIA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

Nº de certificado: 176-058-51884



176-058-51884

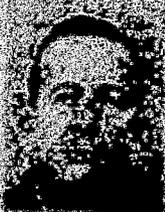
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA No. **010216147-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORAL MACHUCA
JUAN FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC**

FECHA DE NACIMIENTO: **1994-12-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Divorciado**



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORAL VELEZ DANIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MACHUCA VEGA TARGELIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **CUENCA 2011-08-03**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-03**

V3333V3222




CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DE CENSAMIENTO

059 JUNTA No. **059-107** NUMERO **0102161478** CEDULA

TORAL MACHUCA JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
CUENCA CANTON ZONA
EL VECINO PARROQUIA




DOY FE:
Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de Octubre 2017

[Handwritten Signature]
Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105265904

Nombres del ciudadano: TORAL UGALDE JUAN JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ OCHOA MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: 31 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: TORAL JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: UGALDE SANDRA ISABEL

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 172-058-51720



172-058-51720

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **010526590-4**

TORAL UGALDE JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY CUENCA SUCRE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-07-29**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

MARIA EMILIA MARTINEZ OCHOA




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORAL JUAN FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **UGALDE SANDRA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2014-02-02**

FECHA DE EXPIRACION: **2024-02-02**

V3333V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE VOTACIÓN, COPIADOS Y CANCELACIÓN DEL PAGO EN TALENTO

Electoral 2017 Segunda Vuelta

010526590-4 - 017 - 0005

TORAL UGALDE JUAN JOSE

CUENCA

5312266

DOY FE:
 Que la presente fotocopia, es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de Octubre 2017

[Handwritten Signature]

NOTARIA Tercera J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Toral



Número único de identificación: 0106488505

Nombres del ciudadano: TORAL UGALDE MARIA PAZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS LARA ANDRES RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 5 DE AGOSTO DE 2016

Nombres del padre: TORAL MACHUCA JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: UGALDE ALTAMIRANO SANDRA ISABEL

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JACKELINE RODRIGUEZ VILLON - SANTA ELENA-SALINAS-NT 2 - SANTA ELENA - SALINAS

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

N° de certificado: 171-058-51773



171-058-51773

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION: **010648850-5**

CITADANIA: ECUATORIANA
APellidos y Nombres: TORAL UGALDE MARIA PAZ
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
CUENCA
CIUDAD: CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
CONYUGES: ANDRES RODRIGO RODAS LARA




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: TORAL MACHUCA JUAN FERNANDO
Apellidos y Nombres de la Madre: UGALDE ALTAMIRANO SANDRA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA
FECHA DE EXPIRACION: 2028-06-05

FEEL
FEEL TORO

V3233V2222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE
 EXEMPCION DE MULTA

Eleccion General 2017 Segunda Vuelta
 010648850-5 035 0156
TORAL UGALDE MARIA PAZ
AZUAY CUENCA
SAN BLAS
 0 USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 001
5315633 27/07/2017 15:06:24

DOY FE:
 Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibido.

Salinas 02 de Octubre 2017



[Handwritten Signature]

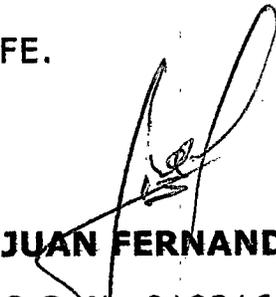
Ab. Teresa J. De la Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SALINAS
AB. TERESA JANET DE LA CRUZ FIGUEROA



Esta escritura los preceptos de ley. Queda agregado
2 al Registro lo siguiente: Copias de Cédulas de
3 Ciudadanía y papeleta de votación.- Leída que les fue
4 la presente escritura a los otorgantes de principio a
5 fin por mí la Notaria en alta y clara voz; dichos
6 otorgantes la aprobaron en todas sus partes, se
7 afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto
8 conmigo la Notaria, QUEDANDO INCORPORADA AL
9 PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA de todo lo cual DOY
10 FE.


11
12
13 **JUAN FERNANDO TORAL MACHUCA**

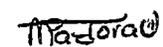
14 C.C. No 010216147-8

15 C. de Vot. 059-107


16
17
18 **JUAN JOSE TORAL UGALDE**

19 C.C. No. 010526590-4

20 C. de Vot. 017-0055

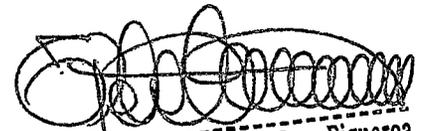

21
22
23 **MARIA PAZ TORAL UGALDE**

24 C.C. No. 010648850-5

25 C. de Vot. 035-0156

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR




Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR

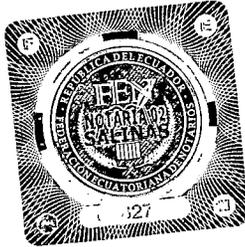
26
27
28

1 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
2 **TERCERA COPIA**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN SALINAS
3 EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



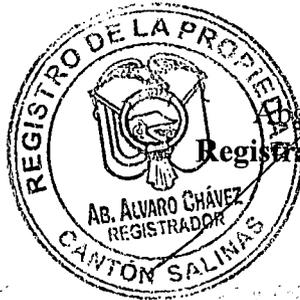
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Teresa J. De La Cruz Figueroa".

Ab. Teresa J. De La Cruz Figueroa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SALINAS - ECUADOR



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciocho de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1141 a 1154 con el número de inscripción 136 celebrado entre: ([NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SALINAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CONSTRUCTORA TORAL E HIJOS CONSTRUCTORUGAL CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA]).



Alvaro Chavez
Ab. Alvaro Chavez S
Registrador de la Propiedad .